

IMPUTADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE  
VICTIMA.

DELITOS.- EL QUE RESULTE  
ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO  
ADSCRITO A LA PRIMERA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
EN CIUDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E.-**

**LIC.** \_\_\_\_\_, mexicano, de 52 años de edad. casado, originario de Reynosa, Tamaulipas, Abogado con cedula Profesional número \_\_\_\_\_, expedido por la Dirección de General de profesiones y en mi carácter de **Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Rio Bravo**, tal y como lo acredito con el nombramiento expedido por la **C.** \_\_\_\_\_, **Directora General del Sistema DIF Rio Bravo**, así como las documentales que me permito anexar, las cuales solicito sean **debidamente cotejadas con su original por ser necesarias para los tramites propios de la Procuraduría de Protección**, con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones en domicilio ubicado en calle Tlaxcala s/n de la Col. Benito Juárez de esta ciudad, Autorizando para recibirlas en mi nombre y representación al **LIC.** \_\_\_\_\_, Asesor Jurídico de la Procuraduría de protección, ante Usted con el respeto que se merece comparezco a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, 17 y 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, así como en los numerales 1, 2, 15, 20, fracción I, 108, 109, 127 y 131, fracción II del CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; y en representación del niño con las siglas \_\_\_\_\_, de tres años de edad, comparezco ante usted C. Agente del Ministerio Público, a presentar formal Denuncia de hechos, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, en agravio de niño menor de edad de referencia, por los hechos que más adelante expresare, mismos que considero que podrían configurarse en el delito que la ley señala como \_\_\_\_\_, mismo que se encuentran previsto en el artículo 274 del Código Penal Vigente para el Estado de Tamaulipas, permitiéndome narrar los siguientes:

### HECHOS

I.- Siendo las (5) cinco con (36) treinta y seis minutos del día 15 de Octubre del 2021, se recibió llamada telefónica, por parte del **C.** \_\_\_\_\_ Auxiliar de trabajado social del tuno, Nocturno A, Adscrito al H. Hospital General de Rio Bravo, la cual fue atendida por parte de la **C.** \_\_\_\_\_, trabajadora social adscrita a esta dependencia, manifestando que se había dado aviso a la Fiscalía General de Justicia en el Estado, de esta ciudad, por conducto del **LIC.** \_\_\_\_\_, para que acudiera a dar fe de los hechos.

II.-En atención al llamado recibido a esta dependencia y con el fin de dar el seguimiento de atención al reporte, el suscrito **LIC.** \_\_\_\_\_, Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el **LIC.** \_\_\_\_\_, Asesor Jurídico, y la trabajadora social \_\_\_\_\_ adscritos a la procuraduría de protección, nos constituimos al Hospital de referencia, entrevistándonos con el **C. SUBDIRECTOR** médico del Hospital General Rio Bravo, \_\_\_\_\_, el cual refiere que el niño quien responde con las siglas \_\_\_\_\_, quien cuenta con tres años de edad, fue ingresado al servicio médico de

Urgencias por parte de su Madre la C. \_\_\_\_\_, refiriendo que el pequeño probablemente **SUFRIÓ:** \_\_\_\_\_, sin referir mayores antecedentes, más que el dicho de su mamá, así mismo se hace constar que al momento de la entrevista se encontraba presente la C. \_\_\_\_\_, en evidente estado de ebriedad, manifestando que la habían traído al hospital junto con su hijo por parte de \_\_\_\_\_ **esta ciudad, y dada su condición**, se le extendió un citatorio para que se presentará a las oficinas de la Procuraduría de Protección, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas a fin de iniciar con el procedimiento para la protección integral de el niño de referencia, Recibiendo el infante por parte del Dr. \_\_\_\_\_ a fin de proporcionar atención médica y psicológica, así como asistencia social en el albergue casa hogar \_\_\_\_\_ a en \_\_\_\_\_, municipio de esta ciudad.

III.-En base a lo antes manifestado y al recibir el reporte de hechos, por parte del \_\_\_\_\_, y al presumir la existencia de un hecho probable de \_\_\_\_\_, solicito a usted tenga a bien realizar las investigaciones correspondientes a efecto de determinar la configuración del delito de señalado o el que resulte en perjuicio de niño antes citado.

IV. Por lo manifestado existe la probabilidad de que el Niño (a) el/la adolescente **con las siglas** \_\_\_\_\_, haya sido víctima de \_\_\_\_\_, tipificado en el artículo 276 ter, del Código Penal vigente del Estado de Tamaulipas,

### MEDIDA DE PROTECCIÓN URGENTE.

**ÚNICO.-** Solicito a este H. Representación Social, bajo su más estricta responsabilidad, solicite al Juzgado de su Adscripción, mediante PETICIÓN debidamente fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección especiales idóneas a favor del niño quien responde a las siglas \_\_\_\_\_, quien cuenta con tres años de edad, quien vive con su señora madre de nombre \_\_\_\_\_ y su padrastro del cual no se cuenta con datos de información; **MEDIDA ESPECIAL CONSISTENTE LA SEPARACIÓN PREVENTIVA DEL NIÑO MENOR DE EDAD DE SU FAMILIA Y LAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DEL INFANTE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 137 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TODA VEZ QUE EXISTE UN INMINENTE RIESGO FUNDADO DE PELIGRO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD POR EXISTIR UN ENTORNO QUE VULNERA LOS DERECHOS DEL NIÑO, EL CUAL SE DESCRIBE:**

#### CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

##### Artículo 137. Medidas de protección

El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

- I. ***Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;***
- II. ***Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;***
- III. ***Separación inmediata del domicilio;***
- IV. ***La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión el probable responsable;***

- V. *La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;*
- VI. *Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;*
- VII. *Protección policial de la víctima u ofendido;*
- VIII. *Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;*
- IX. **Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y**
- X. **El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.**

*Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I, II y III deberá celebrarse audiencia en la que el juez podrá cancelarlas, o bien, ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes. En caso de incumplimiento de las medidas de protección, el Ministerio Público podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en este Código.*

Por último, se me tenga ofreciendo desde este momento los siguientes:

#### **DATOS Y/O ELEMENTOS DE PRUEBAS:**

**ENTREVISTA A LOS PROBABLES IMPUTADOS.-** Consistente en la declaración que en **VÍA DE ENTREVISTA** deberán de rendir en especial la C. \_\_\_\_\_, así como los integrantes de su familia, respecto a los hechos narrados en el presente escrito, para lo cual solicito fije fecha y hora para el desahogo de dicha entrevista, a cargo de la Policía investigadora, o en su caso por el personal autorizado por esta H. Representación Social. Lo anterior atento a lo señalado en los artículos 17, 18, 105, 106, 113, 114 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el numeral 144 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, aplicable al presente asunto.

**INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Todas y cada una de las actuaciones que aparezcan durante la secuela de la carpeta de investigación, mismas que solicito sean tomadas en cuenta como DATOS DE PRUEBAS en todo lo que tiendan a beneficiar los intereses del niño menor de edad antes citado.

**LA PRESUNCIONAL.-** En su triple aspecto, lógico, legal y humano, pruebas tendientes a beneficiarme en el presente juicio.

**SUPERVENIENTES.-** Todos y cada uno de los DATOS Y/O ELEMENTOS DE PRUEBAS que aparezcan durante la carpeta de investigación y sean tendientes a beneficiar los intereses del infante.

#### **DERECHO**

C. Agente del Ministerio Público, es usted competente para conocer de la presente denuncia de hechos, acorde a lo dispuesto en los artículos 21 constitucional, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 20, 45, 46, 49, 50, 90, 91, 104, 108, 109, 110, 127, 131 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XII, XVI, XXI, 137 Fracciones III, IX, X, 221, 222, 223, 224, del Código de Nacional de Procedimientos Penales.

Así mismo, tiene aplicación lo establecido en los artículos 1º, 17 y 20, inciso C) Constitucionales; así como los preceptos legales 1º, 2º, 3º, 7, 8º, 9º, 22, 24, 28, 29, 32, 34, 38, 60, de la Ley General de Víctimas y los artículos de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas; en relación con los numerales 22 punto 1, 23 punto 2, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 64, 86, 96, 117, 119, 130, 131, 132, 162, 163 Punto 3 y 4, 165, 201, 202, 203, 204 punto 1, 205, 206 punto 1, 207 punto 1, 217, 218 punto 1, 224, 225, 229, así como lo establecido en los

artículos 84 puntos 1, 2 y 3, 85 fracción VI, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Agente del Ministerio público, atentamente Solicito:

**PRIMERO:** Se me tenga por presentando formal **DENUNCIA** en mi carácter de **Procurador de Protección de niñas, niños y Adolescentes**, en favor de niño menor de edad con las siglas \_\_\_\_\_ **EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE** por los hechos que denuncio, toda vez que podrían ser constitutivos del delito que la Ley señala como \_\_\_\_\_, debiéndose fijar fecha y hora para la ratificación de la misma.

**SEGUNDO.-** Se registre este asunto debidamente, ordenándose la radicación de la Carpeta de Investigación respectiva, y citar en su momento a los que resulten responsables de estos hechos, para la entrevista que en derecho corresponda, y en su caso, para que rinda su declaración informativa conforme a la Ley respecto a los hechos a que se refiere la presente denuncia, atento a lo establecido en los artículos 113 y 114 del Código Nacional de **Procedimientos Penales, y demás relativos a dicha disposición.**

**TERCERO.-** Practicar cuantas diligencias sean necesarias para el perfecto esclarecimiento de los hechos y una vez reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional turnar lo actuado al tribunal judicial competente de su adscripción, solicitando la respectiva orden de aprehensión en contra de quien resulte responsable.

**CUARTO.-** Se gire atento Oficio de Investigación a LOS AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION, Adscritos a la Unidad General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, con residencia oficial en esta ciudad, a fin de que se avoque a la indagación de los hechos y rinda informe en relación a los mismos; Incluso efectúen las ENTREVISTAS de Ley a la C. \_\_\_\_\_, y a todos los integrantes de su familia.

**QUINTO.-** Dictar las medidas de protección especial a favor del niño menor de edad identificado con las siglas I.G.J.T, **MEDIDA ESPECIAL CONSISTENTE LA SEPARACIÓN PREVENTIVA DEL NIÑO (A) LA/EL ADOLESCENTE MENOR DE EDAD DE SU FAMILIA Y LAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DEL INFANTE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 137 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TODA VEZ QUE EXISTE UN RIESGO INMINENTE FUNDADO DE PELIGRO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, POR EXISTIR UN ENTORNO QUE VULNERA LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**SÉXTO.-** Tener como ASESOR JURIDICO ante esta fiscalía General de Justicia, al C. LIC. \_\_\_\_\_, con cedula profesional numero 3399126, lo anterior en los términos de los artículos 10, 11, 17, 18, 105 fracción I y II, 108, 109, fracción IV, 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

CIUDAD RIO BRAVO, TAMAULIPAS A LA FECHA DE SU PRESENTACION

LIC. \_\_\_\_\_

PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
CIUDAD DE RIO BRAVO

LIC. \_\_\_\_\_  
ASESOR JURIDICO  
Cedula Profesional número \_\_\_\_\_.